



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administración

DECRETO ALCALDICIO N° 129 /
LITUECHE, 20 de Enero del 2015.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar diversas actividades en el marco del Programa de Actividades Municipales para el año 2015.

Que, para estas actividades se requiere contratar personal que efectúe los servicios administrativos y de atención en la ejecución del Programa de Actividades Municipales año 2015.

Que, la Municipalidad de Litueche no cuenta con los recursos humanos necesarios dentro de las funciones administrativas para ejecutar dicho programa.

El Acuerdo N° 104 de fecha 19 de Noviembre del 2014, de la Sesión N° 72 del Honorable Concejo, en el cual se aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.

El Decreto Alcaldicio N° 2846 de fecha 18 de Diciembre del 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

El Decreto Alcaldicio N° 76 de fecha 12 de Enero del 2015, que autoriza el Llamado a Licitación Pública, Aprueba las Bases Administrativas y nombra Comisión Evaluadora, la que quedó consignada bajo el N° Id. 1743-2-LE15.

El Acta de Evaluación de fecha 20 de Enero del 2015, emitida por la Comisión Evaluadora.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 196 de fecha 31 de Diciembre del 2014, emitido por el Jefe del Departamento de Finanzas, Srta. Elena González Vargas.

El Decreto Alcaldicio N° 38 de 7 de Enero del 2015, que declara inadmisibles la línea 2 de la oferta para la contratación de los servicios para la ejecución del Programa Actividades Municipales año 2015.

El Decreto Alcaldicio N° 127 de fecha 20 de Enero del 2015, que adjudica a Don Francisco Arturo Cornejo Orellana, los servicios de atención para la ejecución del Programa de Actividades Municipales.

La Orden de Compra N°743-43-SE15 de fecha 26 de Enero del 2015.

El Contrato de Prestación de servicios de fecha 20 de Enero del 2015, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y Don Francisco Arturo Cornejo Orellana.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Programa Social del Presupuesto Municipal vigente 2015. El Decreto Alcaldicio N° 144 de fecha 7 de Enero del 2015, que designa funciones.

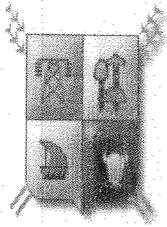
DECRETO:

APRUEBESE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 20 de Enero del 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde (s), Don Andrés Pérez Correa, Cédula de Identidad N° 15.115.586-3 y Don Francisco Arturo Cornejo Orellana, Cédula de Identidad N° 9.956.692-2, Domiciliado en Manquehua de la comuna de Litueche, por un valor de \$ 367.500.-- (Trescientos sesenta y siete mil quinientos pesos) mensuales con Impuesto Incluido.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas y Personal para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENCARGADO DE EVENTOS
MUNICIPALES DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES 2015, SUSCRITO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DON FRANCISCO ARTURO CORNEJO ORELLANA

En Litueche, a veinte días del mes de Enero del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde (S) Don Andrés Pérez Correa, Cédula de Identidad N° 15.115.586-3, por una parte y por la otra parte Don Francisco Arturo Cornejo Orellana, Cédula de Identidad N° 9.956.692-2, Domiciliado en el sector de Manquehua de la Comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios Profesionales de Don Francisco Arturo Cornejo Orellana, para realizar las siguientes funciones:

- El Servicio de atención , ejecutará los trabajos necesarios en la preparación y servir los alimentos que se consideren para cada una de las actividades, además de limpiar y ordenar la vajilla y el recinto que se utilice
- El Servicio de atención tiene la misión de llevar a cabo los trabajos en forma coordinada y ordenada para obtener un resultado óptimo de las actividades
- Dejase establecido que por orden del Sr. Alcalde o en su efecto por la Unidad Técnica que en este caso corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario , le fuesen encomendadas otras funciones y que dice relación con los Programas Municipales.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece , encomienda a Don Francisco Arturo Cornejo Orellana, quién acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

TERCERO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados contratados, así como , de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio.

CUARTO: El presente contrato de trabajo entrará en vigencia a contar del 20 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2015, sin perjuicio de que cualquiera de las partes estará facultada para poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de expresar causa alguna, con la única formalidad de avisar por escrito a la otra, mediante comunicación escrita con 30 días de anticipación a la fecha en que la parte que avisa desee poner término al presente contrato.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará en 12 cuotas iguales, de acuerdo a la oferta presentada en la Licitación y que corresponde a la ejecución de los servicios mencionados en el Punto Primero y que asciende a la suma de \$ 367.500.- (Trescientos sesenta u siete mil doscientos pesos) mensuales con Impuesto Incluido . Establézcase además que dicha remuneración será cancelada los primeros 10 días de cada mes, previa emisión de la Boleta de

SEXTO: Dejase establecido que las funciones establecidas en el punto PRIMERO las realizará en un horario de Lunes a Viernes de 08:30 hasta las 13:00 Hrs. y desde las 14:00 Hrs. hasta las 17:30 Hrs., no imposibilitando al Municipio que por la naturaleza de los servicios, pueda destinarla a cumplir otras funciones en días y horarios distintos al fijado en el presente Contrato.

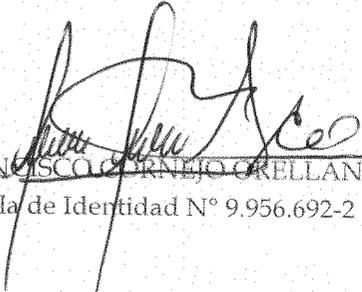
SEPTIMO: Dejase establecido que dicha Funcionaria tendrá derecho a hacer uso de 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones y compensación de tiempo por los trabajos que en forma extraordinaria pudiese realizar a petición expresa del Municipio, previa emisión de la solicitud correspondiente, de los cuales podrá hacer uso mientras el contrato permanezca vigente y según Registro de Control de Asistencia.

OCTAVO : Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO PRIMERO : Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


FRANCISCO CORNEJO ORELLANA
Cédula de Identidad N° 9.956.692-2


ALCALDE ANDRÉS PÉREZ CORREA
Alcalde (S)


SECRETARIA SOLEDAD OLMEDO BIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fé